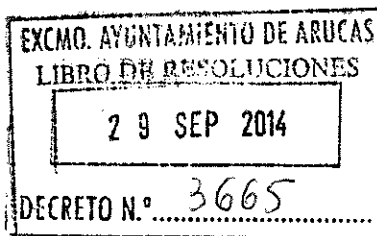




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml



D. ANGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS, en relación a la licitación de la obra "BOMBEO Y NUEVA REDE DE SUMINITRO DE ABASTECIMIENTO DESDE DEPÓSITOS DE TOMÁS DE LEÓN, T.M. DE ARUCAS" expide el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 12/agosto/2014, se aprueban por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3.212 el proyecto para la realización de las obras correspondientes a "**BOMBEO Y NUEVA REDE DE SUMINITRO DE ABASTECIMIENTO DESDE DEPÓSITOS DE TOMÁS DE LEÓN, T.M. DE ARUCAS.**" , incoándose a el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad con base al presupuesto del proyecto, según consta en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por Concejal Suplente delegado de Planes de Inversión e Infraestructuras de fecha 4/agosto/2014

SEGUNDO. Por el servicio de contratación se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 8 de Julio de 2014.

TERCERO. Se ha realizado retención de crédito oportuna por el importe de la totalidad del gasto que asciende a la cantidad de 170.015,91 € en la aplicación presupuestaria Aplicación Presupuestaria 03.450/609.08 (Proyecto de Gasto 2013/2/450/1/1) del vigente presupuesto municipal.

QUINTO. Por el Interventor Municipal se ha expedido con fecha 12/agosto/2014 informe de fiscalización favorable.

SEXTO. Por el Secretario General Acctal. se emite con fecha 13/agosto/2014 informe jurídico favorable a la tramitación del expediente y se aprueba el mismo a través de resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3241/2014, de 14 de Agosto.

SEPTIMO. Según consta en el certificado emitido por la Secretaria Gral. Acctal. de fecha 29/Agosto/2014, se han presentado en tiempo y forma a la licitación las tres empresas invitadas a la misma: CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L., CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. y CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS, S.L.

OCTAVO: Considerando las actuaciones de la mesa de contratación permanente de este Excmo. Ayuntamiento, que ha celebrado varias sesiones cuyo resumen es el siguiente:

- Primera sesión el día 29/Agosto/2014: a los efectos calificar la documentación aportada por los licitadores y la oferta. En la documentación aportada por CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS, S.L., falta la documentación con la relación de maquinaria y personal que destinara a la ejecución de la obra y se le otorga un plazo de dos días hábiles para que aporte dicho documento. Las otras dos empresas han presentado correctamente la documentación exigida.
- Segunda sesión. 2/Septiembre/2014: Tras comprobar que la empresa arriba referida ha aportado el documento requerido, se procede a la apertura de la oferta económica con e siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

	LICITADOR	OFERTA
		% baja
EMPRESA 1	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS, S.L.	169.815,91 € 0,117636049
EMPRESA 2	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	169.915,91 € 0,058818024
EMPRESA 3	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.	169.700,00 € 0,185812

A continuación, se procede como método objetivo de negociación y tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificar a los licitadores los resultados de las ofertas presentadas, sin determinar a que licitador corresponde cada una, y abrir una segunda vuelta a los efectos de que puedan presentar nuevas ofertas que mejoren la inicial.

- Tercera sesión. 5/Septiembre/2014: Vencido el plazo para presentar nuevas ofertas, se vuelve a reunir la mesa de contratación y se comprueba que las tres empresas mantienen su oferta inicial, a la vista de las ofertas la mesa de contratación propone al órgano de contratación que admita como empresa que ha presentado la mejor oferta a *CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.* si bien antes de elevar propuesta de adjudicación y en un plazo máximo de cinco días hábiles la empresa ha de aportar la documentación abajo referida, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.bis del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

A la vista de lo acordado en la Mesa de Contratación el Órgano de contratación a través de resolución nº 3356/2014, de 5 de Septiembre, resuelve admitir la mejor oferta a favor de la empresa *CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.* si bien antes de elevar propuesta de adjudicación y en un plazo máximo de cinco días hábiles la empresa ha de aportar la documentación que acredite su capacidad y solvencia para ejecutar dicha obra. Dicha resolución se notifica el 9/Septiembre/2014.

Así con fecha 10/Septiembre/2014, registro nº 17.740 la empresa propuesta deposita la documentación justificativa de su capacidad y solvencia que, sometida a examen por los miembros de la mesa de contratación constituida a tales efectos en 4ª sesión con fecha 5/Septiembre/2014 se comprueba que es correcta, procediéndose en esa misma sesión a proponer al órgano de contratación que admita a la empresa *CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.* como *adjudicataria del contrato*.

En concordancia con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, el Órgano de contratación a través de Resolución 3.383/2014, de 19 de Septiembre, dispone la admisión de la empresa *CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS. S.L.* para ser adjudicataria del contrato, previa aportación en un plazo de 10 días hábiles de los documentos que acrediten estar al corriente con la administración tributaria estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, así como el depósito de la Garantía por importe de 8.485,00 €. Dicha resolución se notifica el 19/Septiembre/2014.

NOVENO: Resultando que según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria General de la Corporación de fecha 25/Septiembre/2014 la empresa ha depositado en tiempo y forma (Registro de entrada: nº 14.898) la garantía exigida en la ejecución de la obra, así como el resto de los documento preceptivos a la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "BOMBEO Y NUEVA REDE DE SUMINITRO DE ABASTECIMIENTO DESDE DEPÓSITOS DE TOMÁS DE LEÓN, T.M. DE ARUCAS." a la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. con C.I.F. B-35/897610 por importe de 169.700,00 € al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 0%.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 169.700,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 03.450.609.08

TERCERO.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. con C.I.F. B-35/897610 la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al resto de las empresas que han participado en la licitación.

QUINTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

SEXTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011."

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
LA SECRETARIA GRAL.
Fdo. Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDIA

